

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Q., octubre cinco (5) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00119-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación, por parte del demandado señor NESTOR HERRERA LÓPEZ, de la demanda de Reconvención, lo que hizo oportunamente. (Archivo No.26). Sírvase proveer. Está para fijar fecha para las audiencias de conciliación, resolución de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigo.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.  
Secretaria

Visto el informe que precede, en este estado de la actuación, puede caer en cuenta sobre la persona del demandante y de quién se trata. Corresponde a Abogados y ex juez, doctor NESTOR HERRERA LÓPEZ, con quien me une una amistad íntima de cerca de 6 años, dado que hemos sido miembros del Club de Leones Armenia Monarca; condición que me ha permitido compartido, regularme, propósitos filantrópicos comunes, en reuniones sociales y en varias oportunidades mesa.

Vistas las anteriores reflexiones, encuentro se configura la causal de recusación de amistad íntima, de que tratar el artículo 141 del C.G. del P., que a la letra señala:

*CAUSALES DE RECUSACIÓN. Son causales de recusación las siguientes:*

...

*9. Existir enemistad grave o amistad íntima entre el juez y alguna de las partes, su representante o apoderado.*

Se ordenará, por Secretaría, remitir estas diligencias, a la Juez 4° Laboral de este circuito, para lo de su competencia, dadas las previsiones del artículo 140 de la referida codificación, que es de las siguientes voces:

*DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS. Los magistrados, jueces, conjuces en quienes concurra alguna causal de recusación deberán declararse impedidos tan pronto como adviertan la existencia de ella, expresando los hechos en que se fundamenta.*

*El juez impedido pasará el expediente al que deba reemplazarlo, quien si encuentra configurada la causal asumirá su conocimiento. En caso contrario, remitirá el expediente al superior para que resuelva.*

*Si el superior encuentra fundado el impedimento enviará el expediente al juez que debe reemplazar al impedido. Si lo considera infundado lo devolverá al juez que venía conociendo de él.*

En las anotadas condiciones adopto la determinación que se recoge en el siguientes ....:

## A U T O

Me declaro impedido para seguir conociendo del presente proceso. Realícese la gestión ya ordenada

## NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

19/09/2022

Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

**Laboral 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c60d740fb35aa61b7db6e0cb586b164ccd13494e6ee4d065598b18c3eb7baa8**

Documento generado en 05/10/2022 09:24:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**